

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 004-2006-CR

Siendo las catorce horas con quince minutos del día veintisiete del mes de Abril del año dos mil seis, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Consuelo Roque Cancino, Sra. Marisol Vega Bráñez, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Dictamen de la Comisión de Cooperación Técnica Internacional referente a la aprobación del documento denominado Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el ámbito del Gobierno Regional del Callao.
- 2.- Dictamen de la Comisión de la Mujer referente a la aprobación de la creación y conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer.
- 3.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.
La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2006, somete a consideración del Consejo Regional dicho documento, el mismo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes.

II.- DESPACHOS

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 026-2005-GRC-CR/MJBN/P, remitido por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, documento mediante el cual solicita tenga a bien disponer se evalúe la posibilidad de evaluar la factibilidad de completar un tramo de veinte metros de vereda en el Asentamiento Humano Acapulco.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia de Infraestructura para el informe técnico correspondiente.

2.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 025-2005-GRC-CR/MJBN/P, cursado por la Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira, documento mediante el cual solicita que el área correspondiente emita la Directiva para que el Gobierno Regional contemple lo dispuesto en la Ley N° 28683, que establece la atención preferente a mujeres embarazadas, niños(as), adultos mayores en lugares públicos.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para las acciones pertinentes.

3.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 610-2006-REGION CALLAO/GGR, cursado por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual remite información sobre documentos de gestión en materia de construcción que requieren ser aprobados por el Consejo Regional.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 612-2006-REGION CALLAO/GGR, remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual remite documentación relacionada con el pedido efectuado por el Poder Judicial de transferencia predial interestatal del inmueble de propiedad del Gobierno Regional del Callao en donde funcionará del nuevo Palacio de Justicia del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

III.- INFORMES.-

DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN.

El Señor Presidente Regional informa en relación a su viaje a la ciudad de Bruselas para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo y la Asamblea General Ordinaria de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible, precisando que están inscritas entre otras naciones Argentina, Brasil, Perú y Europa en su totalidad. Señala además que es una red joven que ha nacido en el año 2002 y se llevarán a cabo reuniones técnicas, existiendo experiencias importantes en regionalización como la Región Vasca con cerca de 25 años de creación. Agrega, haber logrado que un técnico del Gobierno Regional pueda capacitarse en Bruselas en Cooperación Técnica Internacional, un curso que duraría entre seis u ocho meses y que domine inglés, por cuanto es importante conocer la técnica en la elaboración de este tipo de documentos, habiendo tomado conocimiento que España ha adquirido cuatrocientos millones de euros en las Regiones Vasca, Andalucía, Flandes y en Bruselas ha adquirido veinte millones de euros, pero para ello hay que conocer bien sobre la elaboración de este tipo de documentos para sustentar proyectos de envergadura y por ello es necesario contar con un técnico.

Finalmente, expresa que en los siguientes días se podrá determinar al técnico que pueda capacitarse en este tema. Precisa, además haber conocido que en Africa existen Asociaciones de Regiones y que la próxima reunión se haría en Rusia; con su presencia ha podido tratar el tema político y la próxima concurrencia podría ser de un Presidente de Comisión con un técnico porque a estas reuniones acuden generalmente cuatro o cinco personas como región y se trataba en inglés, francés y castellano pero la mayoría son en inglés y francés, pero se pueden contar con traductores.

Expresa su agradecimiento por haber podido asistir a esta reunión que ha sido una de las mejores, además es una de las primeras Regiones del Perú que ha asistido a este evento y por contar Europa con años de regionalización se puede aprender mucho de ellos, inclusive ha sugerido que una de las reuniones de la Red se lleve a cabo en el Callao.

Precisa que, les hará llegar unas revistas donde pueden apreciar que el Callao ya pertenece a la Red de Regiones a nivel mundial, expresando haber sentido mucho orgullo que al llegar a la reunión esté la Bandera del Callao.

Asimismo, informa que la Vicepresidencia Regional se encargará de canalizar y coordinar toda la documentación que remitan los Consejeros Regionales.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, considera que debe emitirse una resolución.

Finalmente, el Señor Presidente informa que en atención a la situación que se vienen desarrollando en Pachacútec por la interpretación que se ha dado una ley por lo que el Comité de Seguridad ha sesionado el día de hoy y hay recomendaciones de la Defensoría del Pueblo por la expectativa que se ha generado por la entrega de constancias de posesión en uso, han habido

[Firma]
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

incendios en locales comunales, etc. En tal sentido, se ha emitido un comunicado y el Vicepresidente informará sobre el tema de seguridad, se solicitará el apoyo de la Policía Nacional a fin de proteger a los ciudadanos y evitar los problemas suscitados. Precisa, que somos respetuosos de la ley y se esperará la reglamentación, el Gobierno Regional seguirá entregando los títulos de los terrenos que así corresponda, lamentando el caos originado en Pachacútec por cuestiones políticas, rogando a Dios que no sucedan mayores desgracias.

El Pleno tomó conocimiento.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.

El Señor Consejero Regional expresa su felicitación a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional porque ha tenido la iniciativa de poder contar con mayor información sobre este tema que está plasmado en el manual de normas técnicas que se aprobará el día de hoy el cual ha revisado en forma minuciosa y que le han permitido conocer las armas para poder lograr la Cooperación Técnica Internacional, asimismo aplaude la iniciativa del Presidente de poder capacitar a un funcionario para que conozca este tema porque muchas veces esperamos ejecutar obras en función a los presupuestos que por renta de aduanas u otros conceptos tiene el Gobierno Regional desperdiciando una fuente como la cooperación técnica.

En lo referente a la solicitud de canalizar todo a través de la Vicepresidencia Regional, a fin de poder contar con una oportuna información para la función normativa y fiscalizadora que soliciten los Consejeros Regionales.

Finalmente, considera un acto injusto del Gobierno Nacional al Gobierno Regional sobre el tema de Pachacútec y el día de hoy la exposición didáctica y pedagógica de la Gerenta de Recursos Naturales que tiene a cargo este tema, a través de Radio Callao, ha permitido informar a muchas personas sobre este tema, toda vez que el Gobierno Regional ha llevado a cabo todo lo que debía hacer y habiéndose trabajado bien considera injusto que el Gobierno Regional tenga que sufrir las consecuencias de una marginación, en virtud de la Ley N° 28703 el desconcierto generado en la ciudadela Pachacútec es por culpa del propio Gobierno Central, habiendo inclusive venido falsos dirigentes, no considerando justa la medida que haber quitado al Gobierno Regional esta competencia, que sustentará en la estación pedidos.

El Pleno tomó conocimiento.

DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE REGIONAL FERNANDO GARCIA HUBY

El Señor Vicepresidente Regional informa con respecto a la problemática que se viene presentando en Pachacútec como bien ha manifestado el Consejero Ferrari, el Gobierno Regional había asumido responsablemente la tarea de iniciar el saneamiento físico legal del Proyecto Pachacútec, en las zonas donde tenía jurisdicción el Gobierno Regional, lo había venido haciendo en forma ordenada, sin originar caos, zozobra, violencia ni actos delincuenciales que en este momento se están presentando, a raíz de la dación de la Ley N° 28703, que faculta al Ministerio de Vivienda para empezar un proceso de reversión de terrenos que estén ubicados en el Macro Proyecto Pachacútec hacia el Estado, es decir terrenos en los que no se hubiera hecho posesión de acuerdo a la constancia de acreditación, que precisaba en su art. 6 que era requisito poseer el terreno en un plazo no mayor a tres años de haberse adjudicado; en algunos casos hay adjudicatarios que no habrían hecho posesión por lo que sí procedería la reversión al Estado. Precisa además, que en la mayoría de casos si ha habido posesión y hay títulos de propiedad de por medio y el asunto es que la Ley N° 28703 establece un procedimiento administrativo que precisa que será el Ministerio de Vivienda conjuntamente con la Superintendencia de Bienes Nacionales que tendrá que iniciar un proceso que permita identificar cuáles son los lotes de terreno que reversion al Estado y una vez identificados recién se procederá a una transferencia de funciones al Municipio Provincial del Callao para que proceda al saneamiento físico legal correspondientes; es decir que este proceso puede demorar seis meses y recién el Municipio tendrá que asumir jurisdicción y proceder a un empadronamiento y posterior entrega de constancias de posesión. Sin embargo, agrega que el Alcalde del Callao el Señor Alex Kouri asume protagonismo una vez más sin medir consecuencias, su afán político y electoral los antepone a los intereses de la sociedad y en este caso basándose en una ley que no está reglamentada por cuanto en ella se establece la conformación de una comisión por el Municipio Provincial, el Gobierno Regional, COFOPRI, Ministerio de Vivienda, Superintendencia de Bienes Nacionales para reglamentar esta ley sin haberse reglamentado, estos señores ya están puerta por puerta en Pachacútec empadronando a los vecinos y diciéndole que el día trece de mayo van a entregar treinta mil constancias de posesión e inclusive está publicado en la pagina web del Municipio, lo que es a todas luces arbitrario, ilegal, inconstitucional que ha originado que Pachacútec se convierta en un polvorín, individuos están ingresando a las casas, hay incendios, hay 284 denuncias en la Comisaría de Pachacútec por usurpación, como consecuencia de la irresponsabilidad de una autoridad municipal que está generando expectativas de posesión de terrenos sin medir consecuencias.

A raíz de esto, hoy se convocó de urgencia al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, estuvo presente la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional, Dirección Regional de Educación del Callao, DISA-CALLAO, Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Distrital de Ventanilla, todos en conjunto han coincidido en que el detonante es la Municipalidad Provincial del Callao de generar en forma irresponsable expectativas en Pachacútec, por lo que se acordó en dicho Comité: Solidarizarse con el documento emitido por el Gobierno Regional del Callao a través de su Presidente, invocando a la Policía Nacional para que se doten con refuerzos policiales a fin de restablecer el orden público e iniciar acciones para comunicar a Pachacútec de no dejarse sorprender, emitir un documento o pronunciamiento público invocando que el Alcalde Provincial se abstenga de seguir iniciando procesos de empadronamiento contrario a ley, solidarizarse con la Defensoría del Pueblo respecto a rechazar la posición del Municipio sobre el empadronamiento que origina violencia y se está solicitando a través del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana que el Gobierno Regional apoye con los Brigadistas, unidades de patrullaje y el serenazgo del Municipio de Ventanilla porque lo que está sucediendo en Pachacútec pueden originar fallecidos.

El Pleno tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno que el día 24 de los corrientes sostuvo una Sesión de Comisión de Desarrollo Social en la cual expusieron los Gerentes de Desarrollo Social, de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de Asesoría Jurídica y Administración a quienes se les solicitó una serie de informes y en forma coordinada se acordó que se presentaría en próxima sesión de Comisión. Agrega que, el Gerente de Desarrollo Social ha informado a la Comisión que todo informe que se solicite va a ser canalizado a través del Gerente General lo cual pone en conocimiento del Pleno del Consejo Regional a fin de que el Gerente General pueda apersonarse a la próxima Sesión de Comisión de Desarrollo Social y pueda dar la información requerida.

Asimismo, informa que el mismo día lunes 24 antes de la sesión programada un representante del Sindicato de Construcción Civil solicitó conversar con el Ing. Falcón, con quien se comunicó telefónicamente solicitando que se sirva atenderlo y recibiendo como respuesta que habían una serie de canales, que los había atendido, etc. y cuando le solicitó que se apersonara a su oficina, se negó a hacerlo. Agrega que, no considera que haya ningún inconveniente para que un Consejero solicite la presencia de un funcionario o trabajador para que pueda atender a una persona que se encuentra en una situación, no



Vertical handwritten signature or note on the left margin.

Handwritten initials or mark on the left margin.

Handwritten initials 'FDJA' at the bottom left.

Handwritten initials or mark at the bottom center.

Handwritten signature of Rocío Weiss Pastor.
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

era su intención distraer al funcionario de sus funciones pero considera también que se debe respetar la investidura de los Señores Miembros del Consejo Regional.

El Señor Presidente expresa que efectivamente todo documento debe canalizarse a través de la Gerencia General Regional.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA

El Señor Consejero Regional informa al Pleno que, ante una invitación del Consejo Nacional de Descentralización se desarrolló el II Encuentro de Consejeros Regionales en el Hotel Bolívar, los días 30 y 31 de marzo del año en curso, donde se han contemplado asuntos como la modificación de la Ley N° 27867, se ha hecho un análisis de las distintas regiones y se han recibido informes de Consejeros Regionales. Agrega que, por el Callao asistieron los Consejeros Regionales Martha Bernuy, Juana Oliva, Marisol Vega y quien habla. Asimismo, manifiesta que se dio un informe sobre la Asociación Nacional de Consejeros Regionales que funciona hace dos años aproximadamente y se deseaba que se ratifique la directiva o se decida el cambio de sus miembros, por lo que los Consejeros Regionales del Callao acordaron en dicho Encuentro que quien habla asuma la representación del Consejo Regional ante dicha asociación, por lo que resulta necesario emitir el Acuerdo del Consejo Regional a fin de ser remitido al CND y a la Asociación de Consejeros Regionales.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, considera que se debe tomar un Acuerdo en la presente sesión para nombrar al Consejero Ferrari como representante ante dicha institución.

El Señor Presidente somete a consideración del Consejo Regional para que esta propuesta pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación y debate, lo que es aprobado por unanimidad.

IV.- PEDIDOS.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.

La Señora Consejera Regional manifiesta que el CONAM ha invitado a la reunión de la CAR-CALLAO, la cual se va a desarrollar en la Municipalidad del Callao, cuyos puntos de agenda serán Informe de las acciones encargadas en la Sesión anterior respecto al Interceptor Norte, Informe de la Municipalidad del Callao respecto a los problemas que se podrían plantear a partir del otorgamiento de certificados de posesión en la zona de los Humedales de Ventanilla y el Informe sobre el plomo.

En tal sentido, considera que debe estar presente un Funcionario de alto nivel en dicha reunión, como la Arq. Lucía Ledesma porque son reuniones de connotación y si es posible el Vicepresidente o Gerente General a fin de que se explique a las instituciones las implicancias de hacer entrega de constancias de posesión en un lugar que debe ser protegido y cautelado como son los Humedales de Ventanilla.

El Señor Presidente dispone la concurrencia de la Señora Gerenta de Recursos Naturales y de Gestión del Medio Ambiente y del Gerente General Regional a dicho evento.

Asimismo, la Señora Consejera solicita copia del Convenio de Seguridad Ciudadana a fin de conocer los planes y programas sobre este tema.

El Señor Presidente dispone que este pedido pase a la Vicepresidencia Regional.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA

El Señor Consejero Regional manifiesta que en las obras que son ejecutadas por el Gobierno Regional se viene instalando unas placas que dicen "Obra ejecutada siendo Presidente de la República el Señor Alejandro Toledo Manrique y Ministro de Educación Javier Sota Nadal", los cuales no aportan nada para dichas obras ya que son financiadas por esta institución, lo cual puede traer confusión pues se podría pensar que el Gobierno Central y no el Gobierno Regional son los que financian las obras, por lo cual solicito que no aparezcan en las placas los nombre del Gobierno Central.

Asimismo, solicita que el punto de agenda referente al Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes se trate como primer punto de agenda por ser en este momento de mayor relevancia.

El Señor Presidente considera se atienda el pedido formulado.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional solicita se sirvan informar y/o contestar toda solicitud según consta en Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo del año 2003 y de los documentos que ha emitido a las diferentes áreas del Gobierno Regional. Asimismo, solicita que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el inciso r) que son atribuciones del Consejo Regional "proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores"; en ese sentido habiendo el Gobierno Regional del Callao aceptado la invitación para la adhesión a la Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible, correspondía que previa a las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en sesión del Consejo el Pleno apruebe esta adhesión. Sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2006-REGION CALLAO se aprobó esta adhesión, no obstante a ello, se ha sorprendido al Pleno del Consejo cuando se consignó en el artículo primero lo siguiente: "aprobar la adhesión del Gobierno Regional del Callao a la Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible Nrg4sd, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución" con lo cual manifiesta se ha validado un acto que los Consejeros no hemos aprobado por tales consideraciones lo que solicitará la nulidad de la enunciada resolución que aprobó la adhesión del Gobierno Regional y se establezca la responsabilidad de los funcionarios que permitieron tales actos, es una solicitud que corre traslado a la Comisión de Cooperación Técnica Internacional para que se solicite esta información.

El Señor Presidente dispone que este pedido pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, considera que existe un error de interpretación por cuanto la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa "integración fronteriza" y la frontera con el Perú son Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile, por ello considera pertinente que la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie al respecto.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, solicita que la opinión legal pase a conocimiento de los Consejeros Regionales.

El Señor Presidente dispone que el informe legal pase al Consejo Regional.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE

La Consejera Regional considera importante el viaje realizado por el Presidente por los temas de Cooperación Técnica Internacional que beneficiarán al desarrollo del Callao y solicita que para la capacitación de los técnicos en temas de Cooperación Técnica Internacional se considere a personal con contrato indeterminado a fin de que se pueda beneficiar a este personal y estos conocimientos contribuyan en el desarrollo del Callao.

El Señor Presidente expresa que se tomará en cuenta el pedido efectuado.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.

La Señora Consejera Regional pide que la presencia de los Señores Fiscales de Prevención del Delito en los actos que se vienen suscitando en Pachacútec- Ventanilla.

El Señor Presidente expresa que se tomará en cuenta el pedido formulado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROCIO WEISS PASTOR
Señora del Consejo Regional
VI Regional del Callao

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO.

La Señora Consejera Regional solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica informe al Consejo Regional sobre el estado de las acciones referentes a la Vía Expresa del Callao y asimismo solicita conocer la posición del Gobierno Regional sobre el interceptor norte y si existen algún tipo de acciones sobre este tema que afecta a la calidad de vida de los ciudadanos y la contaminación de los recursos hidrobiológicos de la Región.

Finalmente, manifiesta que en relación al tema de Pachacútec no solo es solicitar a los entes competentes para dar solución a este tema frente a la intromisión del Alcalde Kouri Boumachar con la entrega de constancias en Pachacutec sino también como lo ha mencionado la Consejera Martha Bernuy en los Humedales de Ventanilla, donde hay un caos generado por el Alcalde Provincial quien no se preocupa por los asentamientos humanos más cercanos al Concejo Provincial y por otros graves problemas como la drogadicción. Asimismo, precisa que existe un gran clamor de los centro educativos por una serie de denuncias que vienen formulando por lo que se debe conformar una comisión con los Consejeros a quienes no se les informa del trabajo que vienen realizando las gerencias.

De igual manera, manifiesta que existe un grave problema sobre la falta de iluminación de Pachacútec a Ventanilla que la empresa debe cubrir a fin de no afectar la vida de los moradores que residen ahí.

El Pleno tomó conocimiento.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.

El Señor Consejero Regional considera que debe plasmarse en un acuerdo interno del Consejo toda vez que en anteriores oportunidades se señaló que cuando los manifestantes vienen a exigir alguna petición de malas maneras y personas se aprovechan de este caos, citando como ejemplo que un supuesto Representante del Sindicato de Trabajadores-SUTE CALLAO ha estado el día de ayer en la puerta exigiendo varias cosas, con mala intención y de acuerdo a las informaciones periodísticas un funcionario del Gobierno Regional lo habría autorizado a ingresar y está pidiendo la eliminación del proceso de racionalización que es una acción que no proviene del Gobierno Regional sino del Sector Educación, que reclaman las computadoras pero esto procede cuando termine el proceso de capacitación, solicita la destitución del Director de Educación y que hemos quedado para el próximo viernes reunimos con el "Gerente General" el Señor Cáceda, es decir información sin fundamento. Precisa que la única representante del SUTE-CALLAO es la Sra. María Chihuahua, a quien la dirigencia nacional la ha reconocido y el señor Jimy Calla no representa a nadie, ni siquiera a su base por lo que pregunta cómo es posible que un funcionario del Gobierno Regional le de tribuna, solicitando que no se abra las puertas del Gobierno Regional a nadie, si hay medidas de fuerza.

El Señor Presidente dispone se tome en cuenta el pedido formulado, considerando que se debe dialogar pero sin medidas de fuerza.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, considera contraproducente no atender a la ciudadanía y necesario que la Gerencia de Desarrollo Social difunda su reglamento de capacitación para el otorgamiento de las computadoras ya que establece claramente que las mismas serán entregadas una vez concluido el proceso de capacitación y con nota aprobatoria como incentivo al docente, por lo que debe ser difundido entre los Centros Educativos para que conozcan dicha reglamentación.

El Pleno tomó conocimiento.

V.- ORDEN DEL DIA

1.-Dictamen de la Comisión de Administración referente a la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita al Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, procede a la lectura del Dictamen N° 004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, precisando:

Que el presente dictamen cuenta con el correspondiente informe técnico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo suscrito el dictamen en forma unánime por los Señores Miembros de la Comisión Dictaminadora, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 004-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP y AT

SUMILLA: Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Gerente General Regional hace llegar a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2. ANTECEDENTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dr. **WILSON WEISS PASTOR**
Secretaría del Consejo Regional
INTERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.1. Mediante Informe N° 091-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de Abril del 2006 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Melva González Rodríguez, hace llegar al Gerente General Regional el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, reglamento que regulará el Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao para el año 2007. Asimismo, adjunto al documento antes indicado remite el Informe Técnico N° 001-2006-REGION CALLAO/GRPPAT a través del cual sustenta técnicamente la aprobación del aludido reglamento.

2.2. Con proveído de fecha 20 de Abril del 2006, el Gerente General Regional remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 091-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, que contiene el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, así como el Informe Técnico N° 001-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que dicha gerencia emita informe legal al respecto.

2.3. Con Informe N° 466-2006-GRC/GAJ, de fecha 24 de Abril del 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión técnica respecto al Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, recomendando su aprobación.

2.4. Mediante Oficio N° 466-2006-REGION CALLAO-GGR, de fecha 25 de Abril del 2006 el Gerente General Regional hace llegar al Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 091-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicho Informe contiene además el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, el Informe Técnico N° 001-2006-REGION CALLAO/GRPPAT a través del cual sustenta técnicamente la aprobación del aludido reglamento. Asimismo, se remite adjunto Informe N° 466-2006-REGION CALLAO/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

3.2. Decreto Supremo N° 171-2003-EF de fecha 26 de Noviembre del 2003 que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo".

3.3. Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba el Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo".

3.4. A través del Instructivo N° 001-2006-EF/76.01, señalado en el numeral que antecede el Ministerio de Economía y Finanzas formula disposiciones orientadoras a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales con la finalidad de que desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos.

3.5. La Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala en el inciso b) del Artículo 15° que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

3.6. El inciso b) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala como una de las atribuciones del Consejo Regional la de aprobar el Presupuesto Regional Participativo.

3.7. El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. El Proyecto de Reglamento materia de análisis tiene como objetivos:

- La identificación y registro de los Agentes Participantes del ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, para su participación en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo; y
- Asegurar la efectiva participación de los Agentes Participantes de la Región Callao en los talleres de trabajo.

4.2. La propuesta de Reglamento se ciñe a las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, norma que aprueba el Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo".

4.3. Según lo señalado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Informe Técnico N° 091-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, en la elaboración del Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, se han seguido las recomendaciones formuladas en la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo", en el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, de fecha 26 de Noviembre del 2003 norma que aprobó el Reglamento de la Ley



5. CONCLUSION.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, CONSIDERANDO LO INFORMADO, SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA Y POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA EN SU CALIDAD DE AREA LEGAL.

6. RECOMENDACION.

La Comisión recomienda además lo siguiente:

6.1 QUE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ELABORE UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES A REALIZARSE EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. ASIMISMO, ESTABLEZCA PROCEDIMIENTOS VÍA REGLAMENTACIÓN CONSIDERANDO MODALIDAD Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, A SER APLICADOS EN LOS DEBATES, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y TOMA DE DECISIONES.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, expresa que desde que se inició el proceso participativo el Gobierno Regional ha venido realizando estos talleres para lo cual ha tenido que acreditar a los agentes participantes, debiendo reconocer que en el primer año hubo un reglamento con una serie de deficiencias, instrumento que se ha ido perfeccionando año tras año. Sin embargo, manifiesta que existen algunas observaciones tales como: Si se trata de del reglamento del proceso de identificación y acreditación no entiende porque tiene dos títulos y el segundo se refiere procedimiento de programación participativa y antes dice reglamento por lo que debe ser retirado, algunos reglamentos consideran antecedentes pero precisa que no es necesario; considera que en los talleres no se elige se propone dando prioridad a las obras teniendo en cuenta la viabilidad, observa el art. 4° a fin de mejorar la construcción gramatical; en el art. 6° sobre la población no organizada no podría pedirse representante; art. 7° se refiere a un Comité y encuentra una dicotomía con el art. 10° y debe existir solo uno pero presidido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial toda vez que el proyecto considera también un Comité Técnico; entre otras propuestas a considerar referente al cronograma propuesto sugiriendo una publicación mañana mismo a fin de que la población cuente con un mayor plazo, proponiendo otros plazos.

El Señor Presidente dispone que en relación al tema de publicaciones se tenga en cuenta lo que señale además el área técnica para tal efecto.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, considera que se debe publicar con prioridad el reglamento y la ordenanza que lo aprueba.

El Señor Presidente concede el uso de la palabra a la Señora Melva Gonzales, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien manifiesta que el cronograma en cuanto al punto de publicaciones se habría coordinado con la Oficina de Logística toda vez que teniendo en cuenta el monto se debe efectuar un proceso logístico que requiere cuatro días útiles para su trámite. Agrega que, en relación a las observaciones formuladas ha tomado nota de las mismas, precisando que el equipo técnico está conformado por profesionales que van a asistir en toda la etapa del proceso, con documentos, informaciones, análisis y el Comité son profesionales de la Gerencia a su cargo y de Asesoría Jurídica que analizarán y evaluarán toda solicitud que entra en el proceso de acreditación y no forma parte del equipo técnico.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, considera que debe considerarse como Comité Evaluador y Equipo Técnico.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, manifiesta que este proyecto ha sido trabajado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Comisión Dictaminadora, habiendo dado la oportunidad a los Señores Miembros del Consejo Regional de hacer llegar sus observaciones y considera que se debe tener en cuenta el trabajo que ha realizado la Comisión en tan corto tiempo.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, manifiesta que se le ha entregado el proyecto el día de ayer y procedió a acercarse a la oficina del Consejero con el ánimo de aportar, haciendo mención a una funcionaria que ahí se encontraba de sus observaciones, y al encontrar rechazos a sus observaciones le manifestó que las plantearía ante el pleno por lo que no considera correcta la apreciación del Consejero Villavicencio, quien considera que su crítica no es constructiva, pues su deseo es que las cosas salgan mejor y por ello presenta sus aportes.

El Señor Presidente reliva la importancia del debate a fin de optimizar el trabajo presentado, instando a los Consejeros al diálogo con tolerancia.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, considera estar de acuerdo con las observaciones de fondo formuladas, precisando que es responsabilidad de la parte técnica por la demora en la remisión de este documento, habiendo expresado sus discrepancias al respecto ante la Vicepresidencia, sin embargo con el ánimo de apoyar la gestión es que se ha trabajado este documento en el más breve término, considerando que existen instancias en las cuales los Señores Miembros del Consejo Regional hagan llegar por escrito sus aportes ante las Comisiones Dictaminadoras a fin de evitar estas situaciones y poder mejorar el trabajo, antes de llegar al pleno.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, manifiesta su acuerdo con lo expresado por los Consejeros Villavicencio y Oliva porque este tipo de discrepancias que se dan a este nivel es como consecuencia de la falta de comunicación y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. FOLCLO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
INTERNO REGIONAL DEL CALLAO

siempre a última hora, considerando que este reglamento en debate es importante para la población chalaca, a pesar de las discrepancias. Precizando que la Comisión no tiene el ánimo de discrepar con las observaciones presentadas.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, manifiesta que la Comisión evaluará las propuestas presentadas.

Acto seguido, el Señor Presidente declara agotado el debate y somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:



ORDENANZA REGIONAL No. 007-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú en 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, en el primer párrafo del Artículo 50º del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establece que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil, estableciendo para tales efectos mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

Que, el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, se encuentra enmarcado en la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2006-EF/76.01. "Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo";

Que, mediante Informe N° 001-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda aprobar el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 466-GRC/GAJ considera que es legal y procedente su aprobación;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 004-2006-GRC-CR-P-COM.PLAN.PRESUPyAT propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 27 de Abril del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el año fiscal 2007, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

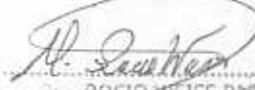
ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de abril del 2006.

2.- Dictamen de la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional referente a la aprobación del documento denominado Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el ámbito del Gobierno Regional del Callao. El Señor Presidente invita al Señor Presidente de la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional Francisco Villavicencio Cárdenas, a fundamentar este punto de agenda.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL


Dña. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Señor Presidente de la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, expresa que la Comisión que preside ha emitido el Dictamen N° 001-2006-GRC-CR-P-COM.ESP.COOP.TECN.INTER, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 001-2006-GRC-CR-P-COM.ESP.COOP.TECN.INTER



SUMILLA: Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ámbito del Gobierno Regional del Callao".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente el proyecto de documento denominado "NORMAS TECNICAS DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", elaborado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, propone el marco técnico metodológico y los procedimientos a seguir en las etapas de formulación, administración, evaluación seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y/o actividades de cooperación técnica internacional, medios a través de los cuales se captan recursos no reembolsables provenientes de fuentes cooperantes internacionales y que se gestionan previa aprobación por parte del Estado a través de la instancia del Gobierno Regional del Callao.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Informe 025-2005-GRC/PR/OCTI, de fecha 05 de diciembre de 2005, el Eco. Carlos Quiróz Giraldo, Especialista en Cooperación Técnica I, alcanza a la Jefa de la OCTI en sustento técnico del proyecto de documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ámbito del Gobierno Regional del Callao".

2.2. Mediante Informe N° 129-2005-REGION CALLAO/PR/OCTI, de fecha 07 de diciembre 2005, la Jefa de la OCTI, indicando que aprueba el Informe 025-2005-GRC/PR/OCT, remite al Gerente de Asesoría Jurídica, la propuesta del documento denominado Normas Técnicas de la Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao, a fin que se sirva emitir el informe legal correspondiente.

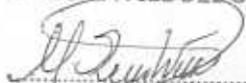
2.3. Mediante Informe N° 238-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2006 la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, opina que es legalmente procedente la aprobación del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao".

2.4. Mediante Oficio N° 241-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 2 de marzo del año en curso, el señor Gerente General Regional, hace llegar a la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional el proyecto del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao", a fin que se emita el dictamen correspondiente.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. Decreto Legislativo N° 179, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.2. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento Del Decreto Legislativo N° 179, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.3. Resolución Suprema N° 450-84-RE, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional.
- 3.4. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.5. Decreto Supremo N° 157-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.6. Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004-APCI-DE, que aprueba el tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- 3.7. Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 3.8. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- 3.9. Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.
- 3.10. Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR que crea orgánicamente la Oficina de Cooperación Técnica Internacional dentro del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. ABELIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
REGIONAL DEL CALLAO

4 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. El artículo 2º de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, precisa que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo. Asimismo, el artículo 4º de la Ley de Cooperación Técnica Internacional señala entre otros órganos a los Gobiernos Regionales como responsables de la Cooperación Técnica Internacional, encargados de la identificación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de la cooperación técnica de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y subregional, en el marco de la política regional de desarrollo.



4.2. Mediante Ordenanza Regional Nº 002-2004-REGION CALLAO/CR y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 004-2004-REGION CALLAO/CR, de fecha 26 de marzo de 2004, se constituyó orgánicamente la Oficina de Cooperación Técnica Internacional como órgano de apoyo del Gobierno Regional del Callao encargado de elaborar el Programa de Cooperación Técnica y Financiera Internacional para la Región, así como de diseñar, gestionar, efectuar el seguimiento de los proyectos contenidos en el mismo; programar, evaluar, obtener, coordinar y canalizar los recursos financieros (provenientes de Organismos Internacionales de Crédito), asistenciales, de cooperación bilateral (de gobierno a gobierno) y de gobiernos cooperantes, en concordancia con los planes y proyectos de desarrollo del Gobierno Regional del Callao.

[Handwritten signature]

4.3. La Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señala en su Informe Nº 129-200-REGION CALLAO/PR/OCTI, que la propuesta del documento denominado "Normas Técnicas de la Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao" constituye el instrumento necesario para encaminar los esfuerzos institucionales hacia la eficacia y eficiencia como Gobierno Subnacional que constituye parte integrante del Sistema Nacional de Cooperación Internacional. Asimismo, precisa que dicho documento responde a la urgente necesidad de contar con un instrumento técnico - metodológico que establezca el marco y los procedimientos que guíen las diferentes etapas que requieren las actividades y proyectos de Cooperación Técnica Internacional que proviene de las fuentes del exterior de carácter público y/o privado y que se gestiona a través del Estado en el ámbito regional con criterios de programación, a partir del cual se diseñarán metas de ejecución que deberán corresponder a objetivos, metas, políticas y prioridades contemplados en los Planes de Desarrollo.



4.4. De otro lado, manifiesta la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que el documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao" constituye una aproximación para integrar los sistemas de gestión pública modernos y poder asumir el proceso de descentralización en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, por lo que, en base a las consideraciones que expone y contando el enunciado documento con su aprobación, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el correspondiente informe legal.

[Handwritten signature]

4.5. El Gerente de Asesoría Jurídica, a través de su Informe Nº 238-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, de fecha 23 de febrero de 2006, manifiesta que encontrándose el documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao" conforme a las disposiciones legales y en atención a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, opina que es legalmente procedente la aprobación del mismo, recomendando su remisión a la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional para la emisión del dictamen respectivo, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento del pleno para el correspondiente debate y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

5. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19º, 22º y 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "NORMAS TECNICAS DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", DE ACUERDO A LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL ASI COMO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

[Handwritten signature]

Asimismo, precisa que este documento ha sido suscrito por las Señoras Consejeras Juana Oliva Sernaqué y Marisol Vega Brañez y quien habla por unanimidad, el cual se sustenta en un Informe Técnico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y ha sido remitido con oportunidad a los Señores Miembros del Consejo Regional, resaltando la labor de la Arq. Rossana Zárate por el trabajo desarrollado.

Acto seguido, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del documento denominado Normas de Cooperación Técnica Internacional para el ámbito del Gobierno Regional del Callao, que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL Nº 005-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley Nº 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley Nº 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley Nº 27867-, su modificatoria Ley Nº 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dra. ROSA WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 719 y Decreto Supremo N° 015-92-PCM, respectivamente, establecen la facultad del Estado de velar que los recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnologías- que recibe e intercambia con las fuentes cooperantes externas, se orienten a complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales del desarrollo, contemplados en los planes de corto, mediano y largo plazo del ámbito de la jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 3° de la precitada Ley precisa que "La Cooperación Técnica Internacional se canaliza a través de organismos del Sector Público en sus Niveles Central, Regional, Local, así como organizaciones (oficialmente reconocidas) del Sector Privado";

Que, es objeto de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en ese contexto la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales N° 27867, señala que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, en el marco descrito, el Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece las funciones que competen a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Informe N° 025-2005-GRC/PR/OCTI, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la aprobación de las Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el ámbito del Gobierno Regional del Callao, que ordenará y uniformizará la información a presentarse para la formulación de la actividad, proyecto o programa de Cooperación Técnica Internacional para mejorar la eficiencia de la programación y captación de recursos, de la supervisión y monitoreo de las mismas así como de las responsabilidades descentralizadas;

Que, el documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao", tiene como objetivo establecer el marco técnico-metodológico y los procedimientos que guían las etapas de formulación, administración, evaluación, seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y/o actividades de cooperación técnica internacional, medio a través del cual se capta recursos no reembolsables, provenientes de fuentes cooperantes internacionales y que se gestiona previa aprobación y a través del Estado en su instancia del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 238-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, opina que es legalmente procedente la aprobación del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao";

Que, la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-GRC-CR-P-COM.ESP.COOP.TECN.INTER, propone el Pleno del Consejo Regional la aprobación del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao", de acuerdo a lo sustentado y recomendado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional en su calidad de área técnica y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de área legal institucional;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 27 de abril del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la difusión del documento denominado "Normas Técnicas de Cooperación Técnica Internacional para el Ambito del Gobierno Regional del Callao", así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de abril del 2006.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.- Dictamen de la Comisión de la Mujer referente a la aprobación de la creación y conformación del Consejo Regional de los Derechos de la Mujer.

El Señor Presidente invita a la Señora Presidenta de la Comisión de la Mujer Consejera Regional Consuelo Roque Cancino a fundamentar este punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión Regional de la Mujer Consuelo Roque Cancino, expresa que para la elaboración del presente dictamen se ha tomado en cuenta los informes técnicos y legales correspondientes así como documentos nacionales e internacionales sobre la materia, resaltando que la Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer a través del CEDAW señala la importancia que se debe dar a este tema considerados en documentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Plataforma de acción de Beijing, entre otros documentos, precisando que el presente dictamen ha sido suscrito por los miembros integrantes de la Comisión, procediendo a la lectura del enunciado dictamen, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 001-2006-CRC-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION DE LA MUJER

SUMILLA: Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación de la creación y conformación del "Consejo Regional de Defensa de Los Derechos de La Mujer".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para el Dictamen correspondiente, la opinión técnica y legal favorable de las Gerencias Regionales de Asesoría Jurídica y Desarrollo Social, que pone de conocimiento, la Gerencia General Regional, para la creación y conformación del "Consejo Regional de Defensa de Los Derechos de La Mujer" del Gobierno Regional del Callao,

El presente Dictamen, se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras, que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional. Como el contenido de la Constitución Política del Perú.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1. La Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar a la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia General Regional la propuesta de creación y conformación del "Consejo Regional de Defensa de Los Derechos de La Mujer", como un ente concertador y generador de políticas sociales, a favor de este importante sector de la población, con el fin de integrar a los diferentes actores que en su competencia institucional o individual velan y salvaguardan el respeto por la Defensa de los Derechos Constitucionales de la Mujer, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, como consecuencia de las recomendaciones formuladas en los convenios internacionales, implementados en todos los niveles de Gestión Pública, incorporando la Equidad de Género, como política institucional. El Gobierno Regional del Callao, considera en su agenda social, como primera prioridad la protección de los Derechos de las Mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza, desarrollando un sistema de coordinación y articulación multisectorial, para diseñar, formular y ejecutar programas preventivos, promocionales y recuperativos que tiendan a prevenir, atender y reducir los efectos de cualquier tipo de violencia y exclusión social, así como el despliegue de acciones que impulsen las capacidades humanas para la igualdad de oportunidades económicas hacia la equidad de género.

2. ANTECEDENTES

2.1. La Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, con fecha 28 de Noviembre del 2005, presenta al Pleno la Moción de Orden de Día, proponiendo la creación del "Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer".

2.2. Mediante Acta N° 012-2005-CRC-SCR, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, se encarga a las Gerencias Regionales de Asesoría Jurídica y Desarrollo Social la preparación del informe técnico y legal para sustentar la factibilidad de la "Creación del Consejo Regional de Defensa de Los Derechos De La Mujer".

2.3. Con Oficio N° 495-2005-GRC/SCR, de fecha 13 de Diciembre del 2005, la Secretaria del Consejo Regional del Callao, dirigido al Gerente General Regional encarga a las Gerencias Regionales de Asesoría Jurídica y Desarrollo Social, emita opinión referente a la creación del "Consejo Regional de Defensa de la Mujer".

2.4. Mediante MEMORANDUM N° 605-2005-REGION CALLAO/GGR, de fecha 16 de Diciembre del 2005, el Gerente General Regional, encarga a las Gerencias Regionales de Asesoría Jurídica y Desarrollo Social, que emitan opinión referente a la creación del "Consejo Regional de Defensa de la Mujer".

2.5. A través del Informe Técnico N° 048-2006-GRC/GDS, de fecha 2 de Febrero del 2006 el Gerente Regional de Desarrollo Social, emite opinión respecto a que se constituya el "Consejo Regional de Defensa de la Mujer", como un ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este importante sector de la población, la Gerencia de Desarrollo Social es de opinión favorable para su conformación.

2.6. Mediante Informe N° 174-2006-GOB. REG. CALLAO/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando la conformación del "Consejo Regional de Defensa de la Mujer", que tendrá como prioridad la protección de los Derechos de las Mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza.

2.7. Con Oficio N° 139-2006/REGION CALLAO/GGR, el Gerente General Regional encarga a la Secretaria de Consejo Regional el legajo referente a la factibilidad de la creación del "Consejo Regional de Defensa de la Mujer", haciendo llegar a

la Comisión de la Mujer para conocimiento y fines pertinentes, el informe legal y técnico, a través de los cuales las Gerencias de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica recomiendan que en el Gobierno Regional del Callao, se debe constituir "El Consejo Regional de Defensa de la Mujer".

2.8. Mediante proveído de fecha 21 de Febrero de 2006, la secretaria del Consejo Regional remite el Oficio N° 134-2006/REGION CALLAO/GGR, a la Comisión de la Mujer.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680.
- 3.2. Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783.
- 3.3. Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867.
- 3.4. Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 y N° 28013
- 3.5. Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.6. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM - Reglamentación de la Ley N° 28273.
- 3.7. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, modificada por Leyes Nros. 27842, 27852 y 27899.
- 3.8. Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- 3.9. "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".
- 3.10. "Convención Americana sobre Derechos Humano - Pacto de San José de Costa Rica".
- 3.11. "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".
- 3.12. "Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena".
- 3.13. "Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belem do Para".
- 3.14. "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".
- 3.15. "Declaración y Programa de Acción de Viena - Declaración Mundial de los Derechos Humanos".
- 3.16. "Plataforma de acción de Beijing - IV Conferencia Mundial sobre la Mujer".
- 3.17. "Estatuto de la Corte Penal Internacional".
- 3.18. "Consenso de Lima".
- 3.19. "Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo - El Cairo".
- 3.20. "Plataforma de Acción Aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing - 1995)".
- 3.21. "Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas 2005 - 2011 Formulado por el Gobierno Regional del Callao".
- 3.22. "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2006 - 2011, formulado por el Gobierno Peruano".
- 3.23. "Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao".

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Con fecha 28 de Noviembre del 2005, la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, presenta al Pleno la Moción de Orden del Día, proponiendo la creación del "Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer", por ser indispensable el integrar a los diferentes actores que en su competencia institucional o individual velan y salvaguardan el respeto por la defensa de los derechos constitucionales de la mujer en la Provincia Constitucional del Callao, tomando en cuenta los estatutos y reglamentos pertinentes que definen su función orgánica respectiva en concordancia con el marco legal vigente sobre la materia.

4.2. El Gerente Regional de Desarrollo Social con Informe Técnico N° 048-2006-GRC/GDS, de fecha 02 de febrero del 2006, emite opinión respecto a que se constituya el "Consejo Regional de Defensa de Los Derechos De La Mujer", como un ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este importante sector de la población; instancia regional que articule, coordine y proponga dentro de las competencias funcionales respectivas a los diferentes actores que salvaguardan el respeto de los derechos constitucionales de la Mujer acorde al marco legal y jurídico reconocido nacional e internacionalmente con tratados, convenios vigentes en la materia. La creación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, se fundamenta dentro de los planes sectoriales, existiendo el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades elaborado por el Estado Peruano en el marco de proceso de modernización del estado como base primordial estratégica para la lucha contra la pobreza, así como también el Gobierno Regional del Callao, señala en el Plan de Desarrollo de Capacidades humanas en la Región Callao 2005-2011, preponderantemente para definir y extender los mecanismos legales para combatir las prácticas violentas, arraigadas contra la integridad física y mental de las mujeres, dicha premisa engloba el espíritu de esta iniciativa de integrar un Consejo Regional para fortalecer el eje del desarrollo humano femenino.

4.3. EL Consejo regional de defensa de los derechos de la Mujer, tendrá funciones de:

4.3.1. Planeamiento con la formulación de lineamientos y planes regionales el diseño de estrategias de información, educación y comunicación relacionadas a la prevención y promoción de derechos, tomando en cuenta la estrategia de lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades y cultura de paz.

4.3.2. Gestión técnica Administrativa, para la articulación y coordinación con las instituciones públicas, privadas y sociedad civil para la ejecución de las políticas sectoriales de acuerdo con los planes nacionales, así como el fortalecimiento de un sistema de información regional y el monitoreo del cumplimiento de los mismos.

4.3.3. Supervisión, monitoreo y evaluación, para el monitoreo de la ejecución de las políticas sociales, supervisión del cumplimiento de las normas nacionales y calidad de servicios.

4.4. Propone que el Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, debe estar conformado por:

Representante de la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

Representante del Municipio Provincial del Callao y los Representantes de las Municipios Distritales del Callao.

Representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Representante de la Defensoría del Pueblo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OCIO WEISS PASTOR
aria del Consejo Regional
ERNO REGIONAL DEL CALLAO

Representante del Poder Judicial.
Representante de las Fiscalías.
Representante de la Policía Nacional del Perú -Comisaría de la Mujer.
Representante de la Universidad Nacional del Callao.
Representante de las Organizaciones Civiles.
Representante de las Organizaciones Sociales de Base.
Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.
Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.



4.5. La Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 174-2006-GOB. REG. CALLAO/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2006, en atención a lo solicitado es de opinión que debe constituirse el "El Consejo Regional de Defensa de Los Derechos De La Mujer", que tendrá como prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, **ACUERDA:**

5.1. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN RECAIDO SOBRE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL "CONSEJO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER", DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN SU INFORME N° 048-2006/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2006, ASI COMO LA OPINIÓN LEGAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA EN SU INFORME LEGAL N° 174-2006-GRC/GAJ, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2006.

Callao, 18 de Abril de 2006.

En este estado, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del dictamen recaído sobre la creación y conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, consagra como uno de los Derechos Fundamentales la "Dignidad del hombre", en cuanto establece en los artículos 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y el artículo 2° señala, que toda persona tiene derecho: numeral 1° a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; y el numeral 2° a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 60° que son "Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades", entre otros, el: c) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. h) formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Estado Peruano ha asumido compromisos internacionales a partir de la suscripción de Convenios, Declaraciones y Pactos, con el objeto de implementar una serie de medidas a través de instrumentos normativos, reconociendo y enfatizando los derechos de la mujer en el crecimiento económico y sostenido, entre los que se encuentran la Adhesión a la "Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer - (CEDAW)", el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", la "Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica", el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", la "Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena", la "Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", la "Convención de Belem Do Para", la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", la "Declaración y Programa de Acción de Viena"; el "Estatuto de la Corte Penal Internacional", el "Consenso de Lima", la "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo", y la "Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijín - 1995), entre otros;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rocío WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 55º de la Constitución Política del Estado, los Tratados celebrados por el Estado y en vigencia, forman parte del derecho nacional, en consecuencia son de estricto cumplimiento al tener fuerza de ley;

Que, como consecuencia de las recomendaciones formuladas en los Convenios Internacionales, entre otras, se han implementado en todos los niveles de Gestión Pública, la conformación de instancias que incorporen la equidad de género como política institucional, habiéndose creado en base a este marco varias Comisiones de la Mujer en los Gobiernos Locales como Regionales;

Que, teniendo en cuenta que la Mujer se constituye en pieza fundamental de lucha contra la pobreza, el Gobierno Peruano ha elaborado el "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2006 - 2010", dentro del Marco de Modernización del Estado, desarrollado sobre la base de lineamientos de política a fin de garantizar los derechos económicos, sociales y políticos, y en la que de manera concertada se cuenta con la participación de las instituciones del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como del Sector Privado al estar comprometidos con las metas establecidas al año 2010, sobre las cuales también el Gobierno Regional del Callao viene desarrollando el "Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas en la Región Callao 2005 - 2011";

Que, el Gobierno Regional del Callao, considera en su agenda social como primera prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza, para lo cual desarrolla un sistema de coordinación y articulación multisectorial, para diseñar, formular y ejecutar programas preventivos, promocionales y recuperativos que atiendan a prevenir, atender y reducir los efectos de cualquier tipo de violencia y exclusión social, así como el despliegue de acciones que impulsen las capacidades humanas para la igualdad de oportunidades económicas hacia la equidad de género;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N° 098-2006/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS, emite opinión favorable para la conformación de un Consejo Regional de Defensa de la Mujer del Callao;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 174-2006-GRC/GAJ, es de opinión que debe constituirse el Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Callao, que tendrá como prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza;

Que, la Comisión Regional de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-CRC-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION DE LA MUJER, propone la Creación y Conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, considerando lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 27 de abril del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Creación y Conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

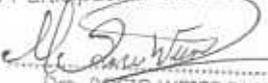
- 01 Representante de la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
- 01 Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial del Callao y 01 representante de cada Municipalidad Distrital del Callao
- 01 Representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- 01 Representante de la Defensoría del Pueblo
- 01 Representante del Poder Judicial
- 01 Representante de la Fiscalía
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú-Comisaría de la Mujer
- 01 Representante de la Universidad del Callao
- 01 Representante de las Organizaciones Civiles
- 01 Representante de las Organizaciones Sociales de Base
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao
- 01 Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao

ARTICULO SEGUNDO.- Es objetivo del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, asesorar y plantear iniciativas, coordinar e impulsar políticas regionales en torno al respeto y ejercicio de los derechos de la mujer, así como contribuir al logro de las relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujer y varón, es decir, equidad de género y la no discriminación.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, deberá elaborar su visión y misión en forma democrática y participativa, cuya aplicación y cumplimiento es responsabilidad de todas las unidades orgánicas de pliego Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el enfoque de equidad de género se considere en los documentos de gestión, planes programas y normas que elabore el Gobierno Regional del Callao y sus dependencias a través del Plan Regional de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Participativo Anual, el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, el Programa de Competitividad Regional, el Plan Estratégico Regional de Participación Ciudadana y el Programa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Desarrollo de Capacidades Humanas, el Programa de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Reglamento de Organización y Funciones, Lineamientos de Política Regional, Convenios y Propuestas de Acuerdos de Cooperación con otros Organismos, con Gobiernos Regionales y Estrategias de Acciones Macro Regionales e iniciativas legislativas y otros.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que a partir de la fecha en todo tipo de comunicaciones escritas y documentos de gestión, se utilice el lenguaje inclusivo (los, las) y progresivamente criterios de igualdad de oportunidades para mujeres y varones en el marco de la equidad de género



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, la reglamentación de la presente Ordenanza Regional, en un plazo no mayor de 90 días, contados desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de abril del 2006.

4.- PEDIDO DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ

Habiendo pasado a esta estación el pedido referente a la designación del Representante del Consejo Regional ante la Asociación de Consejeros Regionales del Perú.

El Señor Presidente concede el uso de la palabra al Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, quien manifiesta que dentro de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Descentralización se está proponiendo que en el Directorio del CND se integren dos representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales previa modificatoria; en tal virtud se ha solicitado a la Asociación de Consejeros Regionales del Perú acredite a un representante ante el CND y ante esta Asociación que se acordó en el II Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú, solicitando al pleno del Consejo Regional la representación ante la Asociación y ante el CND.

Acto seguido, el Consejo Regional acordó con el voto unánime de sus miembros integrantes asistentes acreditar al Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda como representante del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ante la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N°007-2006-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, en el I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú organizado por la Institución Perú Profundo entre los días 23 y 24 de mayo del año 2003, realizado en el "Grand Hotel Miraflores"-Lima, se propuso la organización de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, para lo cual se conformó la Primera Junta Directiva de la Comisión Organizadora;

Que, en el II Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú organizado por el Consejo Nacional de Descentralización-CND entre los días 30 y 31 de marzo del año en curso, realizado en el "Hotel Bolívar"-Lima, se acordó entre otros aspectos, la acreditación de Representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales del país ante la enunciada Asociación;

Que, asimismo se acordó que los Representantes acreditados debían contar con el debido respaldo de su respectivo Consejo Regional, para lo cual deberían acreditar ante la Comisión Organizadora los correspondientes Acuerdos de Consejo Regional de sus respectivos Gobiernos Regionales;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR al Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Freddy Ferrari Rueda, como Representante del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ante la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- El referido representante presentará ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO: Mando se registre y cumpla.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las catorce horas con cuarenta minutos, dio por levantada la presente sesión.

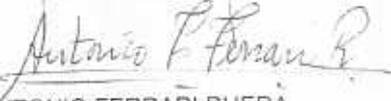

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente


FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente


CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera


MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUEZO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO